

Sesión N.º 1.549

Celebrada el 25 de Enero de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Fernández, Fischer, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Olguín, Orma, Rigo-Pigliú y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N.º 1.548, de fecha 18 del presente, como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Enero de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	76.513.236.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	6.934.005.-
Rederamientos a Bancos Accionistas	1.354.683.871.-
Banco del Estado - Rederamientos Art. 84. D.T. L. 126	50.485.000.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.T. L. 45, 87 y 382 (Znaos)	516.251.115.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	20.000.000.-
Créditos con garantía de warants, Leyes 3876-5069	27.380.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial en sesión N.º 197 de esta fecha.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, durante el período comprendido entre el 1.º y 24 de Enero en curso, fue enviada a la Notaría para un protesto la siguiente letra que aún se encuentra impaga:

A cargo de	
Titular y Descuento	
Cantidad	\$ 1.023.660.-
Vencimiento	22 de Enero de 1956
Envío a Notaría	24 de Enero de 1956

Esta letra corresponde a uno de los documentos entregados en solro por el Instituto Nacional de Comercio (Inaco) para que su producto sea abonado en la fecha de su pago a los pagarios que nos adeuda por compra de excedentes agrícolas, de acuerdo con el convenio vigente.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 23 de Enero de 1956, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$	13.572.000.-
" Sudamericano		516.705.000.-
" Comercial de Buenos Aires		32.381.000.-
" de Buenos Aires		78.651.000.-
" de Chile		2.957.424.000.-
" Español-Chile		606.737.000.-
" Italiano		14.525.000.-
" de Talca		182.958.000.-
" de Concepción		65.449.000.-
" de Osorno y la Unión		382.490.000.-
" Sur de Chile		53.734.000.-
" Insulite de Chile		92.379.000.-
	\$	4.997.005.000.-
Bancos del Estado Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	\$	5.192.514.000.-
\$uros. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
\$uros. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	\$	8.192.514.000.-

Visaciones Ley N.º 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 24 de Enero de 1956.

Superintendencia de Bancos.-

Circular. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.º 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N.º 493, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 17 del actual, sobre "Ley N.º 11.986 (D. Of. de 19 de Noviembre de 1955). Eleva los impuestos básicos establecidos en el D.T.L. N.º 371, de 5 de Agosto de 1955, sobre Envelopes, Estampillas y Papel Sellado" y "Ley N.º 11.996 (D. Of. de 29 de Diciembre de 1955). Promueve la vigencia de los impuestos y recargos transitorios establecidos por las Leyes N.º 11.791 y 11.493 y

modifica la ley N.º 11.575.

Cuota semestral de mantenimiento. - El Secretario lee una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de fecha 17 del actual, en la que manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley General de Bancos, el Ministerio de Hacienda por Oficio N.º 51, aprobó la cuota global con que las instituciones sometidas a la fiscalización de dicha Superintendencia deberán concurrir a su mantenimiento durante el primer semestre de 1956.

Según los datos practicados a base de las disposiciones legales pertinentes, la cuota que le corresponde al Banco Central de Chile, por el período indicado, asciende a \$ 10.000.100.-.

El Gerente General expresa que el inciso 2º, del artículo 8º de la Ley General de Bancos señala que la cuota correspondiente a cada empresa será en proporción al término medio del Activo total del semestre anterior, según aparezca del estado que toda empresa debe presentar a la Superintendencia de Bancos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31. El inciso 4º del mismo artículo dispone que la cuota no podrá exceder en un semestre de un cuarentavo del 1% del Activo total del semestre.

En mérito de lo expuesto se acuerda proceder al pago de la cuota de \$ 10.000.100.-, con que debe concurrir el Banco Central de Chile al mantenimiento de la Superintendencia de Bancos, durante el primer semestre de 1956 y abonar este valor a la cuenta corriente N.º 43053 que dicha repartición mantiene en la Oficina Central - Santiago del Banco del Estado de Chile.

Casa de Moneda de Chile. - Anticipo, art. 2º, ley 11.543 (art. 6º, ley 9856). - El Secretario da cuenta que se ha recibido una comunicación de la Casa de Moneda de Chile en que solicita un anticipo de \$ 20.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley N.º 11.543, que modificó el art. 6º de la ley N.º 9856, con el objeto de atender los gastos de impresión de billetes.

El Gerente General explica, que estos anticipos se deducen semestralmente en la factura por confección de billetes que presenta al Banco Central la Casa de Moneda. Agrega que a la fecha, por este concepto, ese organismo adeuda al Banco \$ 5.586.000.- y puede girar además, hasta \$ 5.469.000.- correspondientes al saldo no utilizado del último anticipo. El monto de la factura que presentará la Casa de Moneda será de más o menos \$ 80.000.000.-, por lo que el avance solicitado estaría debidamente resguardado.

En mérito de estas razones se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo de \$ 20.000.000.-, para que cubra los gastos de impresión de billetes, en conformidad a lo prescrito en el art. 2º de la ley 11.543, que modificó el artículo 6º de la ley 9856.

Comité de Información Monetaria. -

Solicitud del Instituto Nacional de Comercio. - El señor Presidente da cuenta que en las últimas reuniones del Comité de Información Monetaria se ha conocido el programa de adquisiciones del Instituto Nacional de Comercio, tanto de trigo nacional como extranjero, para el año 1956.

Las informaciones proporcionadas por el Instituto indican que el abastecimiento ordinario de la población para el presente año sería de 12.700.000 quintales métricos; estimando la producción nacional en 9.000.000 de qq métricos, sería necesario importar 3.700.000 qq. Se propone efectuar estas importaciones desde Argentina, dentro de la cuenta del Convenio, y desde Estados Unidos, con ayuda del sistema de excedentes agrícolas del Gobierno de ese país.

El Instituto Nacional de Comercio ha solicitado recursos al Banco Central para financiar las importaciones desde Argentina, particularmente el saldo de un contrato vigente por 62.000 toneladas y que representa en dólares del convenio 4.788.500.- y en moneda corriente \$ 1.441.825.500.-.

Asimismo, el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado recursos para abrir el poder comprador interno de trigo, equivalentes a 850.000 qq. métricas, por una cantidad en moneda corriente de \$ 2.244.000.000.-, distribuidos en la siguiente forma:

Enero	\$ 264.000.000.- (cantidad ya concedida por el Banco)
Febrero	772.000.000.-
Marzo	772.000.000.-
Abril	264.000.000.-
Mayo	132.000.000.-

Completando la información del señor Presidente, el Gerente General expresa que se acordó también recomendar la consolidación en un solo documento de la actual deuda del Instituto Nacional de Comercio, de más o menos \$ 2.000.000.000.- y que corresponde a los stocks de trigo y carne congelada que debe mantener.

Informa, además, el señor Herrera, que se ha redactado un convenio con dicho Instituto que asegurará al Banco Central el pago automático de aquellos créditos que conceda para la compra e importación de trigo.

El señor Fischer considera interesante establecer los causas que han originado este año una menor cosecha de trigo, en comparación con el anterior. Hace notar el señor Director que podría existir cierta tendencia, por parte del Instituto Nacional de Comercio, para comprar más trigo, del necesario, en Argentina.

El señor Presidente informa al señor Director, que la menor cosecha se debe a los rendimientos más bajos, por razones climáticas en la zona Sur.

Agrega al señor Marchke, que se recomendó al Instituto Nacional de Comercio adquirir de los Estados Unidos el máximo que permitiera el Convenio de Excedentes Agrícolas, suscrito con ese país, ya que el producto resulte más barato en ese mercado y su forma de pago es más conveniente. Los Estados Unidos han tenido en consideración, para fijar los cuotes exportables a cada país, no interferir en el comercio habitual entre naciones vecinas.

El señor Larraín estima que, con las facilidades que periódicamente otorga el Banco Central al Instituto Nacional de Comercio, se está dando la calidad de un servicio imprescindible a un simple intermediario que encarece el producto. La sana política sería permitir, como se hacía antiguamente, que los industriales molineros adquirieran el trigo directamente de los agricultores. Recuerda al señor Director que antes de la intervención de dicho organismo, los molineros compraban el cereal con sus propios recursos sin que fuera necesario que el Banco Central hiciera emisiones tan subidas como las actuales. El sistema que se ha implantado hace posible que los molinos no inviertan sus capitales en mantener stocks, porque en cualquiera época del año pueden recurrir al Instituto Nacional de Comercio en demanda de la materia prima.

Por todos estos motivos, estima el señor Larraín, al Banco Central no debería aceptar este procedimiento sin, previamente, someterlo a un estudio más detenido.

Por último, considera el señor Director, que los agricultores que deusan que se den recursos al Instituto Nacional de Comercio para que mantenga el poder comprador no han analizado, en toda su extensión, el problema.

El señor Presidente comenta lo expuesto por el señor Larraín y expresa que los molinos siempre debieron recurrir el crédito en forma abundante para financiar sus compras de trigo. Por otra parte, agrega, antes de la fundación del Instituto Nacional de Comercio actuaba como poder

de compra el Instituto de Economía Agrícola, que también recurrió al Banco Central en demanda de fondos.

El señor Olguín expresa, que también compraba trigo la Caja de Crédito Agrario, que se financiaba con emisiones del Banco Central.

El señor Fischer hace notar que el monto de los créditos solicitados por el Instituto Nacional de Comercio es muy superior al que se concedía a los organismos que antes intervenían en este mercado.

El señor Rigo-Pizhi manifiesta que este problema se ha presentado debido a la fijación de precios no remunerativos y por la mínima importancia de la escala mensual de alza del precio, lo que produce falta de interés para mantener stocks del producto.

Hare presente, además, el señor Director, que la labor de dicho Instituto consiste en garantizar un determinado valor, para evitar la flujidad del mercado y las transacciones a precios inferiores al oficial.

Por último, deja constancia que el Instituto Nacional de Comercio entrega trigo a los molinos en proporción a su capacidad total de molinera, por lo que no es posible que un industrial se abastezca sólo a través de ese organismo.

El señor Fernández expresa que el desinterés de los molineros por adquirir trigo se debe a la poca utilidad que les deja el negocio, ya que la mayor entrada, según le han informado, se produce por la transferencia, al año siguiente, oportunidad en que existen precios más altos para sus stocks. En su opinión, si se detiene el proceso inflacionario y se mantiene estable el precio, los industriales se verían obligados a volver al antiguo sistema de trabajo.

El señor Ossa expresa que este problema debe analizarse desde dos aspectos, uno teórico y otro de orden práctico. Si bien está de acuerdo, en teoría con la opinión del señor Larraín, en la práctica hay que tener en consideración que la molinera precisa de \$ 20.000.000.000.-, para adquirir la actual cosecha, fondos que, debido a la descapitalización de la industria, no poseen. Por ese motivo, han disminuido sus compras a los agricultores, los que, a su vez, por la urgente necesidad de hacer caja, están vendiendo el producto a precios inferiores al oficial.

Deja en claro al señor Ossa, que es partidario de la libre empresa, pero que, en las actuales circunstancias, no existe otra alternativa, para aliviar la grave situación por que atraviesa la agricultura, que darle al Instituto Nacional de Comercio, en la forma más amplia posible, todos los recursos que necesite.

Insiste el señor Director en que, si no hay poder comprador de trigo, se producirá una situación desastrosa para la agricultura, en general, y especialmente para los pequeños productores.

El señor Larraín reitera lo expresado anteriormente y agrega que si se hiciera extensivo a todas las industrias tales procedimientos, los empresarios serían muy favorecidos porque se les facilitaría el abastecimiento de materia prima, en la época que tuvieran necesidad de ella y con grandes facilidades de pago.

El señor Rigo-Pizhi expresa que está en condiciones de afirmar que los industriales molineros preferirían que el Instituto Nacional de Comercio no interviniera en el mercado del trigo y se les permitiera volver al sistema antiguo que les significaba obtener grandes utilidades por el procedimiento llamado de "compras en verde", que realizaban a bajos precios. Recuerda que estos enormes beneficios desaparecieron con la creación de la Junta de Exportación Agrícola que, al garantizar un precio, obligó a los molinos a tener como única utilidad aquellas que resultan de la elaboración de la harina.

Estima el señor Rigo. Righi que el verdadero problema está en la falta de solvencia del productor, lo que le impide defender su producto, manteniéndolo en su poder, en espera de mejores precios.

El señor Orsa deja constancia de la gran influencia que en esta materia ha tenido la inflación, especialmente si se considera que mientras más suben los precios mayor es la presión para obtener créditos.

El señor Harain solicita que se efectúe, por algún funcionario del Banco Central, un estudio integral del problema del trigo, con el objeto de que esta Institución oriente en forma definitiva su política sobre el particular.

El señor Presidente informa al señor Director que la Comisión Klein-Saks está actualmente abocada al estudio del problema y que, además, dará instrucciones al Departamento de Estudios del Banco para que elaboren un informe al respecto.

Después del cambio de ideas anterior se acuerda, conforme al programa de adquisiciones del Instituto Nacional de Comercio para Febrero del presente año, conceder un crédito por \$ 232.552.500.- a este organismo, dentro de los márgenes de las leyes N^{os} 8421, 9280, modificadas por el P.T.L. 382, por el plazo de 180 días, para que puedan financiar la importación de 10.000 toneladas de trigo argentino.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes citadas, se resuelve otorgar al Instituto Nacional de Comercio la suma de \$ 792.000.000.-, por el plazo de 270 días, para que mantenga el poder comprador del trigo durante el mes de Febrero.

Se acuerda también autorizar la consolidación en un solo documento de los pagos actualmente adeudados por el Instituto Nacional de Comercio y que corresponden a los stocks de trigo y carne congelada que debe mantener ese organismo para el normal abastecimiento del país.

Se faculta a la Mesa para convenir con el Instituto Nacional de Comercio las condiciones de esta consolidación.

Solicitud de crédito. - El secretario da lectura a una carta de la Compañía de Acero del Pacífico en que, después de diversas consideraciones sobre sus necesidades de crédito, solicita el descuento de letras por \$ 67.755.752.-, sin que se le consideren dentro de su margen y que corresponden a deudas del sector público.

Solicita, además, se le conceda un margen transitorio de crédito de \$ 306.288.429,90, correspondiente a deudas de empresas fiscales que no pueden entregarles letras.

El señor Presidente recuerda que, en la sesión N^o 1.548, celebrada el 18 del presente, se conoció la petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que elevara de \$ 600.000.000.- a \$ 1.600.000.000.- el margen de crédito que se le ha autorizado. En esa ocasión, como recordarán los señores Directores, se resolvió elevar ese límite sólo hasta \$ 1.000.000.000.- a que alcanzaban las deudas de la Compañía, en esa fecha, por el hecho de haberse autorizado anteriormente un margen transitorio de \$ 400.000.000.-.

Hace presente el señor Marchke, que en las actuales circunstancias en que el Banco Central se encuentra empeñado en controlar el crédito, como una de las medidas para detener la inflación, no sería el momento de aumentar las facilidades a esta empresa. Por este motivo propone el señor Presidente que sólo se autorice el descuento de letras por \$ 67.755.752.-. Por otra parte, agrega, el aumento de la emisión del Banco Central que se producirá en los próximos días con la concesión de préstamos Warrants y de créditos al Instituto Nacional de Comercio, producirá una mayor liquidez bancaria que permitirá expandir las colocaciones en la cuota que se ha fijado para Febrero, por lo que la Compañía de Acero del Pacífico podrá reunir en de-

Compañía de Acero del
Pacífico S.A. -

manda de recursos al Banco del Estado de Chile y a los Bancos comerciales.

El señor Letelier anticipa que votará en contra la petición de la Compañía de Aceros del Pacífico, porque por las añas que lleva en funciones debería contar con sus propios capitales de explotación y porque, además, se le ha informado que se encuentran emprendidos en un plan de ampliación de sus instalaciones, lo que le parece inconveniente en los actuales momentos.

El señor Tischer solicita que se haga presente a la Cia. de Aceros del Pacífico la inconveniencia de distraer sus recursos en nuevas inversiones.

A continuación se remite a votación la petición de la Cia. de Aceros del Pacífico. El resultado es el siguiente: 6 votos en contra y 3 a favor. Votan por la negativa los señores Tischer, Larraín, Letelier, Olguín, Ossa y Rijo-Rizhi, por la afirmativa los señores Fernández, Lagarrigue y Ugué.

En consecuencia, queda rechazada la petición de la Compañía de Aceros del Pacífico para que se le descuenten letras por \$ 67.755.752.- y para que se le conceda un margen transitorio de créditos por \$ 306.288.429,90.

Fijación del Alza del Costo de la Vida.-

Oficios del Ministerio de Hacienda. El Gerente General da cuenta que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procedió a determinar el porcentaje de alza del costo de la vida en el año calendario de 1955 y primera quincena de 1956, el que resultó de 93%.

A continuación, el Secretario da lectura al oficio que sobre esta materia se envió al señor Ministro de Hacienda, que establece que el Banco Central no cuenta, por ahora, con antecedentes para efectuar el cálculo mencionado debido a lo cual solicita del Servicio Nacional de Estadística los datos del caso, que señalaban un alza del 92,91%. Revisados estos antecedentes por el personal técnico del Banco se encontró que ellos podían aceptarse, aun cuando contienen algunos puntos sujetos a discusión, los que, en todo caso, no alterarían notoriamente la cifra indicada. En consecuencia, el Banco Central estimó que el porcentaje a que se refiere el art. 1° de la Ley N° 12.006 podía fijarse en 93.

El señor Olguín solicita que se le den a conocer las bases sobre las cuales se efectuó este cálculo.

El señor Presidente explica que el Banco Central, por el momento, no tiene los servicios necesarios para llegar a determinar el alza del costo de la vida y se ha limitado, en consecuencia, a verificar los datos que le ha proporcionado el Servicio Nacional de Estadística. Estos antecedentes le han merecido sólo observaciones de detalles, que se producen, principalmente, por el sistema anticuado que se emplea.

Estima el señor Marchke, que el Banco Central, para dar cumplimiento a las diversas leyes que lo obligan a determinar el alza del costo de la vida, debe preocuparse de establecer un servicio adecuado, para tal objeto.

Ley N° 11.764. - El señor Presidente da cuenta que se ha recibido en oficio del Ministerio de Hacienda en que solicita que el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 11.764, determine el porcentaje del alza del costo de la vida en el período anual comprendido entre el 1° de Agosto de 1954 y el 31 de Julio de 1955.

En el citado oficio, el señor Ministro de Hacienda da su opinión respecto al procedimiento a que debe ajustarse el Banco Central para efectuar este cálculo.

Formula indicación el señor Marchke para que se encomiende al Director señor Lagarrigue, quien sería asesorado por el personal del Departamento de Estudios del Banco, la fijación de este porcentaje.

Se acuerda.

Cuota "Rancho".-

Cuota mensual para 1956.- El gerente general informa que el Comité de Adquisiciones acordó recomendar al Directorio la aprobación de una cuota mensual para gastos de "Rancho" de \$ 1.600.000.-. Hace presente el señor Herrera que la cuota actualmente autorizada es de \$ 1.000.000.-, que en los últimos seis meses se ha producido un déficit de más o menos \$ 300.000.- mensuales y que ha sido también necesario, para encuadrarse en el presupuesto proporcionar algunos de inferior calidad.

En mérito de estas razones se acuerda elevar, a partir del 1.º de Enero en curso, a \$ 1.600.000.- la cuota mensual para gastos de "Rancho".

Se levanta la sesión a las 16 horas.

- Tamández ✓
- Tischer ✓
- Lagarigue ✓
- Lanain ✓
- Letelier ✓
- Alguin ✓
- Osma ✓
- Rigo-Rizbi ✓
- Argüa ✓
- Maschke ✓
- Herrera ✓
- Hainz ✓











